



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00066742-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Dr. Alejandro A. Rodríguez Canovari, titular de la Defensoría Pública Curaduría N° 10, mediante la cual solicita la designación interina en el cargo de Auxiliar del Sr. Matías Agustín Maisonave, en virtud de la promoción interina en el cargo de Oficial de la Dra. María Eugenia Trigo, dispuesta mediante la RDGN-2021-1532-E-MPD-DGN#MPD.

Cabe destacar que el Sr. Maisonave aprobó el Examen para el “*Agrupamiento Técnico Administrativo*” para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (EXAMEN T.A. N° 109 MPD – NO PENAL) y se encuentra dentro del orden de mérito correspondiente.

Que la Oficina de Administración General y Financiera informó que existe crédito presupuestario en el presente ejercicio fiscal para afrontar el gasto que demandará lo requerido.

Por lo expuesto, en función de lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DESIGNAR interinamente en el cargo de Auxiliar de la Defensoría Pública Curaduría N° 10 al Sr. Matías Agustín Maisonave, DNI N° 36.942.779, a partir de la protocolización de la presente y en reemplazo de la Dra. Trigo, - “*ad referendum*” de la presentación del certificado de aptitud psico-física requerido mediante el Art. 34 Inc. c) del “*RJMPD (T.O. 2020)*”.

II. HACER SABER al Sr. Maisonave que, en caso de corresponder, la contratación dispuesta en el punto I quedará sujeta al cumplimiento de lo establecido en el Art. 34, Incs. g) y h) del “*RJMPD (T.O. 2020)*”.

III. COMUNICAR al Sr. Maisonave que, de corresponder, deberá presentar copia certificada del acto

administrativo por el que se le conceda licencia sin goce de haberes o, en su caso, la renuncia a su empleo anterior -Cfme. Art. 33 del Régimen Jurídico del MPD-.

IV. HACER SABER al Sr. Maisonave que deberá presentar las declaraciones juradas conforme lo previsto en el Art. 46 del “*RJMPD (T.O. 2020)*” y la Res. DGN N° 1048/05.

V. HACER SABER tanto al Sr. Maisonave como al titular de la dependencia donde prestará funciones que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la RDGN-2021-193-E-MPD-DGN#MPD, respecto de la obligatoriedad de los créditos y cursos.

VI. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE el contenido de la presente al Sr. Maisonave (matias.maisonave@gmail.com), a la dependencia mencionada, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración General y Financiera, al Departamento de Liquidación de Haberes, y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.